

Real Título

como casa de su Rey, y Sr. Natural, y visto por el
 Ayuntamiento se me entrego a mi el Sr. et que ley
 de veros ad usum, cuyo tenor es el siguiente
 Sr. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla
 de Leon deragon, de las dos Sicilias de Jerusalem
 de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
 Mallorca de Sicilia de Cerdeña de Cordova
 de Ceuta de Murcia de Jaen de los Algarbes de Alge
 rias de Gibraltar de las Yslas de Canarias de las Indias
 Orientales y Occidentales Yslas y Tierra firme del Mar
 oceano, Archiduque de Austria Duque de Borgoña de
 Brabante y Milan Conde de Flandes de Holanda
 de Luxemburgo de Borgoña y de Navarra etc. etc.
 yo el Rey me he acordado que Sr. Alonso de Sotomayor
 deo padre de Sr. de Sotomayor de mi Sr. de Segovia
 dea y quatro hijos de Sr. Juan Lardén de Barle de
 Sr. de Sotomayor de la Villa de Marañon en lugar de
 Sr. Alonso Lardén Sr. de Sotomayor por Sr. de Sotomayor
 y confabacion de nombre de Sr. de Sotomayor que se
 dava satisfacion del puse con que de Sr. de Sotomayor
 sede de los comprendidos en la Orden General de
 ano de mi Sr. de Segovia de setenta y nueve en que se manda
 y se ordena de Sr. de Sotomayor desde el de mi Sr. de Segovia
 y se manda a aquella parte y con otras calidades y con
 diciones en el dho. título declaradas segun mas se
 esta que en el dho. título se contiene y con la parte de Sr.
 Alonso Lardén de Sotomayor me ha sido echo un agrado que
 por escriptura que oyo el dho. Sr. Juan Lardén un
 Sr. de Sotomayor en la citada Villa a diez de Septiembre

